COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 13.8.2020
COM(2020) 369 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la posición que se ha de adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades

(Línea presupuestaria 33 02 03 01– Derecho de sociedades)

ANEXO

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º […]

de […]

por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE,
sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (el «Acuerdo EEE»), y en particular sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Procede seguir con la cooperación de las Partes Contratantes en el Acuerdo EEE en las acciones de la Unión financiadas con cargo al presupuesto general de la Unión en lo que respecta al Derecho de sociedades.

(2) Por consiguiente, procede modificar el Protocolo 31 del Acuerdo EEE para que dicha cooperación ampliada sea efectiva a partir del 1 de enero de 2020.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 7, apartado 13, del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, se sustituyen los términos «y 2019» por los términos «, 2019 y 2020».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente a la última notificación transmitida de conformidad con el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2020.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente

Los Secretarios
A la atención del Comité Mixto del EEE